



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 13 de octubre de 2025
H.C.M. Alc. N° 367/25

Doctor:
Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



Q. 5419

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 113 de 13 de octubre de 2025, ha tomado conocimiento del Informe N° 128/25, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 61/25 CON CARÁCTER DE URGENCIA

Con registro de Hoja de Ruta Externa CM- 1750/2025, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, CITE DESPACHO N° 754/25 de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Enrique Leaña Palenque **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, quien remite respuesta a **PETICIÓN DE INFORME ORAL CON CARÁCTER DE URGENCIA EN COMISIÓN N° 61/25**, en referencia a la **INSPECCIÓN A LA CASA DE ACOGIDA** con el antecedente mencionado.

La **COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, convoca al Ejecutivo Municipal, mediante notas: CITE. EXT. C.D.H.S.S.C N° 06/25, nota de CITE. EXT. C.D.H.S.S.C N° 07/25 y nota de CITE. EXT. C.D.H.S.S.C N° 08/25, a efecto, de realizar la audiencia sobre la **PETICIÓN DE INFORME ORAL CON CARÁCTER DE URGENCIA EN COMISIÓN N° 61/25**, siendo que la misma no fue atendida hasta la fecha, la Comisión por medio de los concejales adscritos, determinó proceder con la **INTERPELACIÓN** de la Petición de Informe Oral con carácter de urgencia, para el día **lunes 20 de octubre de 2025 a horas 10:00**, en instalaciones del salón azul.

En ese sentido, Dígase a la **MÁXIMA AUTORIDAD DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Y A LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDA**, en el marco de lo establecido en el **artículo 3 (incorporaciones) artículo 38 Bis parágrafo V**, de la Ley Municipal Autonómica N° 445/2024 Ley Modificatoria de Saneamiento, Enmienda, e Inserción Complementaria se solicita que dentro del plazo de **cinco días hábiles** para hacer llegar las respuestas de acuerdo a lo detallado a continuación:

1. Informe documentalmente, ¿Cuántas mujeres acogidas por mes y cuantos niños con mama por mes, tienen acceso a la Casa de Acogida? Se aclara que solo se requiere número.
2. Informe documentalmente, ¿porque hay productos como ser: (pañales, talcos para niñas y niños) y alimentos vencidos en los almacenes de la Casa de Acogida? Explique, porque los mismos que no fueron desechados.

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

3. Informe documentalmente, ¿Cuántos y por qué no se usan las lavadoras, televisores, equipos de computación y equipos de sonido que se encontraron en la inspección realizada a la Casa de Acogida?
4. ¿Remita el detalle de activos de la Casa de Acogida, desde el año de su funcionamiento, Gestión 2015 a la fecha 15 de julio de 2025?
5. Informe documentalmente, ¿Qué personal, (puestos-cargos), trabajan en la casa de acogida, adjuntar organigrama y las funciones que cumple cada uno?
6. Informe documentalmente, ¿Quién es la persona encargada para la compra de alimentos, y cuál es el mecanismo que se utiliza para las compras, de alimentos, enseres de limpieza corporal y enseres de limpieza para la Casa de Acogida?
7. Informe documentalmente, Remita el presupuesto mensual con el que cuenta la casa de acogida, (solo de la casa de acogida), desde enero 2025 a la fecha, para compra de alimentos: especificando lo que se compró en cada mes, en alimentación, salud y material de limpieza.
8. Informe documentalmente, Las veces que se realizó el mantenimiento en general de la Casa de Acogida a: duchas, focos de luz, pintura, techos, paredes en los últimos 5 años.
9. Informe documentalmente, ¿Qué instancia del municipio es la que dota de medicamentos a la casa de acogida?
10. Informe documentalmente ¿Si la Casa de Acogida cuenta con extintores para incendios? Cuantos, y donde se ubican, envíe registro fotostático de los mismos.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abg. Edwin González Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

